

## **CERTIFICACIÓN**

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y LA SALUD FAS con NIT 800.019.591-7, certifican que:

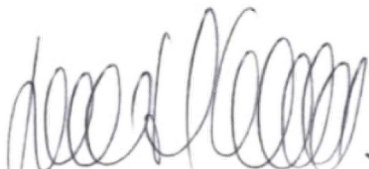
1. Que la FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y LA SALUD FAS identificada con NIT 800.019.591-7 es una entidad sin ánimo lucro, sometida a vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 9 de abril de 1997 bajo el número 00003996 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro y matrícula mercantil número S0003523.
2. Que la contabilidad de la FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y LA SALUD FAS es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la fundación.
3. Que durante el año gravable 2020 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
4. De igual manera certificamos:
  - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
  - b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 2. Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.



- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C y con destino Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN., a los once (11) días del mes de marzo del año 2021.

Cordialmente,



**JORGE HERNAN ESTRADA GUTIERREZ**  
Representante Legal  
CC 10267580



**LUÍS HUMBERTO AMADO V.**  
Revisor Fiscal  
Matrícula No. 18417-T